

RESUMEN DEL PROCESO DE RECLAMO DE DISCRIMINACIÓN
(Código de la ciudad de Fort Collins, secciones 16-16 hasta 13-25)

1. Reclamo autenticado y presentado a La Oficina de los Derechos Humanos.
2. Reclamo procesado y una carta enviada al demandado (10 días laborales de la fecha en la cual recibe la oficina el reclamo).
3. Demandado revisa el reclamo y puede responder a La Oficina de los Derechos Humanos (dentro de 15 días de la fecha de la carta).
4. La Oficina de los Derechos Humanos resolver el asunto a través de una conferencia, mediación y/o persuasión.
5. La Oficina de los Derechos Humanos lleva a cabo una investigación para determinar si existe causa probable.
6. Si llegan a un acuerdo, una versión escrita se mandará a las dos partes para que revisen y respondan.
7. Si firman el acuerdo, el reclamo está resuelto. Si no, el proceso de conciliación continuará hasta 90 días desde la fecha del recibo del reclamo original.
8. Si no se ha firmado un acuerdo, y se encuentra causa probable, la Oficina de los Derechos Humanos determinará si las intenciones y propósito de las Secciones 13-16 hasta 13-25 del Código de la Ciudad de Fort Collins (“El Código de Antidiscriminación) se cumplirán para presentar un reclamo en la corte municipal afirmando que hubo una violación del Código de Antidiscriminación. La municipalidad, a partir de entonces, iniciará procedimientos legales.
9. Si se encuentra causa probable y las partes se han negado a una conferencia o mediación, la Oficina de los Derechos Humanos determinará si las intenciones y propósito de las Secciones 13-16 hasta 13-25 del Código de la Ciudad de Fort Collins (“El Código de Antidiscriminación) se cumplirán para presentar un reclamo en la corte municipal afirmando que hubo violación del Código de Antidiscriminación. La municipalidad, a partir de entonces, iniciará procedimientos legales.
10. Si no se encuentra causa probable, y no ha habido mediación o una conferencia, la Oficina de los Derechos Humanos desestimaré el reclamo y se notificará a ambas partes. Si la decisión es aceptada por el reclamante, el proceso termina. Si el reclamante no está satisfecho con la decisión, él o ella puede apelar contra la decisión a La Comisión de las Relaciones Humanas. **Los trámites legales detallados para apelar un caso se pueden obtener en la Oficina de los Derechos Humanos (Human Rights Office), 200 W. Mountain Ave., Ste. A, o en la Oficina del Gerente Municipal de la Ciudad (City Manager’s Office), 300 Laporte Avenue.**
11. La Comisión de Relaciones Humanas y la Oficina del Gerente Municipal de la Ciudad (City Manager’s Office) en la calle 300 Laporte Avenue deben recibir el aviso de apelación dentro de los treinta (30) días del recibo del aviso de la desestimación del caso. La apelación tiene que por escrito y debe incluir el original y cuatro (4) copias. La apelación no debe ser más de cinco (5) páginas excluyendo anexos. **Por favor, véa “Procedimientos para Apelar/Comisión de las Relaciones Humanas.” Usted puede obtener este documento en la Oficina del Gerente Municipal de la Ciudad (City Manager’s Office) en 300 Laporte Avenue o de la Oficina de Derechos Humanos en 200 W. Mountain Avenue, Ste. A.**